

O R D E N A N Z A N°: 633/96.-

Ramallo, 15 de marzo de 1989

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 594/88 este Honorable Cuerpo autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un Contrato de Compra-Venta con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la adquisición de un complejo de equipos y sistemas de Computación; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario contratar el servicio de personal especialización en la materia para que realice la obra de Sueldos y Jornales y Tasa por Red Vial Municipal, Servicios Generales y Servicios Sanitarios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° Apruébese la firma del Contrato que como Anexo I acompaña el presente texto legal y que en su oportunidad fuera suscripto entre el Intendente Municipal y las Señoritas. Ivana Kolberg, Mónica Pérez y Adriana Terroni para la obra de Sueldos y Jornales, Tasa por Red Vial Municipal, Servicios Generales y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE MARZO DE 1989.